



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454 -2019-MPM/A

Moyobamba,

04 JUL. 2019

VISTO:

El Oficio N° 003-2019 A.M/SH, con Reg. N° 278748 – Exp. N° 247042, de fecha 10 de junio de 2019; el Informe Técnico N° 048-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 14 de junio de 2019; la Nota Informativa N° 1105-2019-MPM/GDS, de fecha 17 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 003-2019 A.M/SH, con Reg. N° 278748 – Exp. N° 247042, de fecha 10 de junio de 2019; el sr. Anibal Solano Cueva se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con el fin de solicitar renovación de Nueva Junta Directiva del Comedor Adulto Mayor del Centro Poblado Shucshuyacu, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, con Informe Técnico N° 048-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 14 de junio de 2019; el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite opinión técnica respecto a la solicitud de renovación de junta directiva del comité mencionado en el párrafo anterior, en el cual concluye que la solicitud de renovación **SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS** estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** renovación de junta directiva del **Comedor Popular Adulto Mayor en Riesgo "Los Conquistadores"** del Centro Poblado Shucshuyacu, jurisdicción del Distrito de Jepelacio y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Nota Informativa N° 1105-2019-MPM/GDS, de fecha 17 de junio de 2019; el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal con el objeto de solicitar la renovación de la junta directiva del **Comedor Popular Adulto Mayor en Riesgo "Los Conquistadores"** del Centro Poblado Shucshuyacu, jurisdicción del Distrito de Jepelacio y Provincia de Moyobamba;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: **a)** Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, **b)** Modificación del Consejo Directivo, **c)** Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, **d)** Credenciales, **e)** Copia certificada de resolución;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454-2019-MPM/A

específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Nueva Junta Directiva del "Comedor Popular Adulto Mayor en Riesgo Los Conquistadores" del Centro Poblado Shucshuyacu, jurisdicción del Distrito de Jepelacio y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular Adulto Mayor en Riesgo Los Conquistadores del Centro Poblado Shucshuyacu, jurisdicción del Distrito de Jepelacio y Provincia de Moyobamba, por el periodo de un (02) años, según su estatuto, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	ANIBAL SOLANO CUEVA	27969010
Vicepresidente	JOSÉ MANUEL HUAYAMA CHANTA	00824228
Secretario	DEMETRIO JULCA FUENTES	00832686
Tesorera	BLANCA MARINA VILLALOBOS SOTO	00836403
Fiscal	TEOFILA SANGAMA SINARAHUA	48641090
Almacenera	VILMA HUAMÁN RODRÍGUEZ	45337898

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro de Organizaciones Sociales de Bases.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta a la Sr. ANIBAL SOLANO CUEVA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 27969010, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

